



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de octubre de 2011
No. 76

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

AVISOS JUDICIALES: 1101-A1, 4272, 1082-A1, 608-B1, 609-B1, 610-B1, 611-B1, 612-B1, 4006, 1027-A1, 3996, 4016, 1062-A1, 4151, 1075-A1, 640-B1, 641-B1, 642-B1, 4192, 4194, 4195, 4196, 1071-A1, 4317, 4298, 1108-A1, 4284, 646-B1 y 4248.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4287, 4281, 4213, 4205, 4212, 4276, 4175, 1076-A1, 4170, 1076-A1, 639-B1, 4174 y 1085-A1.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día catorce de octubre del año dos mil once, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil once, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día ocho de diciembre del año dos mil diez, se sirvió designar al Maestro en Administración de Justicia, José Carmen Castillo Ambriz, Magistrado Supernumerario adscrito a la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, México, para cubrir la guardia durante los días 22, 23, 26, 27 y 28 de diciembre del año dos mil once y al Doctor en Derecho César de Jesús Molina Suárez, Magistrado de la Séptima Sala Regional, con sede en Toluca de Lerdo, México, para cubrir la guardia durante los días 29, 30 de diciembre del año dos mil once, 2, 3 y 4 de enero de dos mil doce, a efecto de que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Primera Sala Regional, ubicadas en Avenida José Vicente Villada número 114, primer piso, sección "A", colonia Centro, Toluca, México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a los Magistrados, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Magistrado Maestro en Derecho Jorge Arturo Sánchez Vázquez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se designó y habilitó al Licenciado en Derecho Alan Israel Samperio Quintos, para cubrir la guardia los días 22, 23, 26, 27 y 28 de diciembre del año dos mil once y al Maestro en Derecho Salvador Valle Santana, los días del 29 y 30 de diciembre de dos mil once, 2, 3 y 4 de enero de dos mil doce, con el objeto de que actúen como Secretarios de Acuerdos respectivamente y al Licenciado en Derecho Rolando Antonio López Vilchis, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del año dos mil once, 2, 3 y 4 de enero de dos mil doce, como actuario en dicho período vacacional.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicios en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan

autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del periodo vacacional siempre que tengan derecho a este.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en el Órgano de Difusión Interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil once.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. M. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 762/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CERON LOPEZ MAXIMINO RUBEN, en contra de REBECA HERRERA PACHECO y JUAN GABRIEL ARRONA MORALES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Privada de Marte, número 20, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 5.68 metros, 0.24 metros y 7.85 metros con casa 18 de Privada de Marte, al sur: en 13.62 metros con casa número 22, al oriente: en 6.01 metros con calle de Privada de Marte y al poniente: en 6.00 metros con casa 253 de la calle de los Héroes (según escrituras), con una superficie según escrituras de 89.00 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Teniendo verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil once. Sirve de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$858,672.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día once del mes de octubre del año dos mil once.-Auto de fecha cinco de octubre del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

1101-A1.-17, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1225/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ANTONIO NOGUEZ ESCOBAR, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana de la comunidad de Agua Escondida, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en tres líneas 246.49 metros y linda con Felipe Hernández y Jesús García, 67.96 metros y linda con Francisco Marcelo, 180.04 metros y linda con Ignacio Becerril, ahora con Francisco Marcelo Martínez, Amado Hernández Hernández, Felipe Hernández Hernández, Pedro García Martínez e Ignacio Becerril Castillo, al sur: en tres líneas quebradas de 143.51 metros y linda con Marcelino Hernández, 75.31 metros y linda con Tomás Hernández, 32.18 y linda con carretera a Agua Escondida, ahora con Marcelino Hernández Cruz, Tomás Hernández de Jesús y carretera, al oriente: en dos líneas de 351.17 metros y linda con Seferino Hernández, Francisco Marcelo, Margarito Hernández y Anacleto Hernández y 8.04 metros y linda con Francisco Marcelo, ahora con Fidela Hernández Santiago, Seferino Hernández Hernández, Agustín Hernández Santiago, Francisco Marcelo Martínez, Margarito Hernández Hernández y Anacleto Hernández Hernández y al poniente: en dos líneas de 249.85 metros y linda con Ignacio Becerril, 125.33 y linda con Félix Becerril, ahora con Antonio Noguez Escobar, Félix Becerril Castillo e Ignacio Becerril Castillo, con una superficie aproximada de (92,904.54 m²), en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se ordenó la publicación

respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, once de octubre de dos mil once.-Auto de fecha cuatro de octubre de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4272.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 1023/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURORA DEL CARMEN HERNANDEZ SALAZAR, en contra de MARIANELA FERNANDEZ ERIVES, en donde se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia de fecha uno de octubre del año dos mil siete, consistente en: vehículo marca Chevrolet tipo Chevy tres puertas, color negro, serie 3G1SF21X46S114172, Placas de circulación MAD-1913 del Estado de México, Modelo 2006, Transmisión Estándar, condiciones regulares, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las once horas del día veintidós de noviembre del dos mil once, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, seis de octubre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Martínez Martínez.-Rúbrica.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Teresa Martínez Martínez.-Rúbrica.

1082-A1.-12, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ. Se le notifica la radicación del Juicio de Divorcio Necesario promovido por ELIA ISABEL LUIS RAMIREZ.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 499/2011, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ELIA ISABEL LUIS RAMIREZ en contra de JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ, mediante el divorcio necesario. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que une a la suscrita con el demandado JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ con motivo del matrimonio civil. C).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia suficiente y bastante para sufragar las principales necesidades alimenticias del menor JOAN MANUEL MUÑOZ LUIS de doce años de edad, el cual se encuentra bajo la guarda y custodia de la suscrita. D).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre el menor.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.-Validación el Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha once de julio del año dos mil once, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 499/2011, los cuales son entregados en fecha veintitrés de agosto del 2011 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure de emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

608-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTEBAN CUAUTENCO ALBAÑIL. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, dictado en el expediente número 626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición promovido por JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ en contra de ESTEBAN CUAUTENCO ALBAÑIL y CONSUELO SANCHEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle 30, número 79, lote de terreno número 6, manzana 134, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con lote 21, y al poniente: 10.00 metros con calle 30, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de CONSUELO SANCHEZ SANCHEZ, mediante contrato de compraventa con reserva de dominio en fecha 24 de mayo de 1999, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Haciendo referencia que el lote de terreno descrito le ha hecho mejoras en general y ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado ESTEBAN CUAUTENCO ALBAÑIL, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de

presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de agosto de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

608-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS y VICTOR HUGO ARROLLO CAMPOS, se les hace saber que DULCE MARIA GOMEZ CAMPOS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 872/10, de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapición o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 24 veinticuatro, manzana 14 catorce, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.50 doscientos siete metros cincuenta centímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 23, al sur: 20.75 metros con lote 25, al oriente: 10.00 metros con calle 15, al poniente: 10.00 metros con lote 9, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete, DULCE MARIA GOMEZ CAMPOS, celebró contrato privado de compraventa con VICTOR HUGO ARROLLO CAMPOS respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.-Auto de fecha doce de septiembre del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

609-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, se le hace saber que MANUEL GARCIA ARAUJO actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, tramitado bajo el expediente

número 433/2011 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 54, de la manzana 87, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 134.56 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 53, al sur: 16.82 metros con lote 55, al oriente: 08.00 metros con calle Palacio de Gobierno, al poniente: 08.00 metros con lote 15, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho MANUEL GARCIA ARAUJO, celebró contrato privado de compraventa con JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de septiembre del dos mil once.-Validación ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

610-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER. Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE MARTINEZ BRACAMONTES, le demanda en el expediente número 563/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Lindavista número oficial 313, lote 15, manzana 93, Colonia Ampliación, súper 44, del Municipio 087 de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que mediante sentencia definitiva se me declare propietario del mismo. b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad y el Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, donde se encuentra inscrito el predio a nombre de mi demandado y como consecuencia se inscriba a mi nombre en las oficinas del mismo. c).- La inscripción a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad. Basándose en los siguientes hechos. 1).- Como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función de esta Ciudad, el bien inmueble ubicado en calle Lindavista, número oficial 313, lote 15, manzana 96, Colonia Ampliación, súper 44, del Municipio 087, Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra debidamente registrado a favor del hoy demandado JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER en los libros de esta institución, con las medidas y colindancias siguientes: norte: 17.00 metros con Avenida lote 14, al sur: 17.00 metros con lote 16, al oriente: 09.00 metros con lote 40 y al poniente: 8.95 metros con calle Lindavista, con una superficie total de 152.66 metros cuadrados. 2).- Como lo compruebo con el contrato de compraventa que al efecto mi señora madre ROSALVA MARTINEZ BRACAMONTES compró a favor de la suscrita al C. JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER en fecha 14 de enero de 1993 sobre el bien inmueble ubicado en calle Lindavista, número

oficial 313, lote 15, manzana 96, Colonia Ampliación, súper 44 del Municipio 087, Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo desde ese momento el hoy demandado quien me puso en posesión material, jurídica y virtual del predio cuya prescripción positiva hoy le demando al señor JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER. 3).- Toda vez que la posesión ha sido en calidad de propietaria, de manera pacífica, pública de buena fe, continua e ininterrumpida, por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código se ven en la necesidad de demandarle a JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le hará por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, al primer día del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

611-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que JUANA ARROYO MUÑOZ, promovió Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 102/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción adquisitiva o usucapión que estimo ha operado en mi favor de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, para el efecto de que por sentencia judicial se me declare que me he convertido en propietaria de ese inmueble y se mande a inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y se cancele la inscripción que obra a favor de la demandada. B.- Para el caso de oposición temeraria e infundada que haga la demandada se le condene al pago de gastos y costas judiciales.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1.- A partir del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, me encuentro en posesión de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria de la fracción del predio ubicado en el poblado de Cuautlalpan en este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con resto de la propiedad, sur: 13.00 metros con calle, oriente: 27.75 metros con resto de la propiedad, poniente: 27.75 metros con resto de la propiedad. Teniendo una superficie aproximada de 360.75 metros cuadrados. 2.- En relación de la posesión que tengo de dicho predio que ha quedado descrito e identificado en el número anterior, manifiesto

a este H. Juzgado bajo protesta de decir verdad que lo adquirí por compraventa con la señora MARIA MUÑOZ SANCHEZ el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y sirviendo de base por este concepto la cantidad 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como lo acredito con el contrato de compraventa original que acompaño a este escrito. 3.- El predio se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad de Texcoco, México, en la letra E de los folios 27 y 28 del libro índice de documentos privados de fecha 12 de septiembre de 1946 a nombre de la señora AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, tal como lo acredito en el certificado de inscripción que anexo a la presente.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

612-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 530/2011, relativo a las controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por la señora LILIA MARGARITA AGUILAR CASTELLANOS en contra de MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ANTONIO TOLOSA AGUILAR, por abandono de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia. B).- El pago de los gastos y costas. El veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco, las partes contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon a ANTONIO TOLOSA AGUILAR, quien a la fecha es menor de edad. En fecha doce de agosto del dos mil cuatro, el Juez Quinto Familiar de Toluca, emitió sentencia definitiva declarando disuelto el vínculo matrimonial que existía entre las partes, aprobando el convenio exhibido en el que se obligó al demandado a proporcionar como pensión alimenticia a favor de su menor hijo el equivalente al 20% del sueldo mensual, sin embargo desde el mes de mayo del dos mil cinco ha dejado de cumplir con su obligación alimentaria, toda vez que al tratar de requerirle el pago a través del Juez que conoció del divorcio, no se pudo llevar a cabo la diligencia, en virtud de que el demandado dejó de habitar su domicilio. Posteriormente, el señor se encontraba laborando en la empresa denominada OFSISTEMAS PARADIGMA, S.A. DE C.V., girándose el oficio de descuento, pero por razones que desconoce dejó de prestar sus servicios en dicha empresa y hasta el día de hoy desconoce su paradero o su fuente laboral. El Juez en fecha catorce de septiembre del 2011 dos mil once, dictó el siguiente auto: A sus autos el escrito de cuenta de LILIA MARGARITA AGUILAR CASTELLANOS, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.-Lo acordó el Juez, quien actúa con Secretario.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 14/09/2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

4006.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, y seis de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, "la declaración de ausencia del señor Enrique González Barriguete", promovido por NORMA LLIANA GONZALEZ TORRES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, se ubicó en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE; 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la ley. Hechos.- Que su señor padre ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora MARIA TERESA TORRES MARQUEZ; que del matrimonio, nacieron FLORISA ARGELIA, NORMA LLIANA GONZALEZ TORRES; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia los Reyes Ixtacala, y su

señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero. C.P. 39410; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con él, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje, les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconocían de algún viaje programado por él, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a Locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA); y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veinte de mayo del año dos mil once y seis de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Satero Legorreta.-Rúbrica.

1027-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

El C. MARIO FERNANDO HERRERA ORTIZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 928/2009, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS S.A. SOCIEDAD EN LIQUIDACION y CARLOS DIAZ ORTEGA, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Declaración de Sentencia Definitiva de que se ha convertido en propietario por haberse consumado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión, de los siguientes inmuebles:

1.- Lote de terreno número 137-A, de la calle Los Duendes, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, también conocido como Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo la partida número 13692, libro 1, sección primera, volumen 14, páginas 131 a 141, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 14.50 metros con lote 143.
Al sureste: 19.90 metros con calle de Los Duendes.
Al noreste: 30.05 metros con el lote 139.
Al suroeste: 35.75 metros, con lote 137.

Con una superficie total de 549.40 metros cuadrados.

2.- Lote número 139, de la calle de Los Duendes, de la Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento las Cabañas, también conocido como Fraccionamiento Granjas las

Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio al que está adscrito el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, bajo la partida número 13696, libro I, Sección Primera, Volumen 14, páginas 131 a 141, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 20.00 metros con el lote 141-A.
Al sureste: 19.45 metros con calle de los Duendes.
Al noreste: 23.00 metros con lote 139-A.
Al suroeste: 30.05 metros con lote 137-A.
Con una superficie total de: 472.50 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de ello, la cancelación por cambio de propietario de las partidas 13692 y 13696, respectivamente del libro 1, sección 1ª, volumen 14, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México y la Inscripción de la Sentencia de Propiedad que resulte a favor de Mario Fernando Herrera Ortiz.

C) Como consecuencia inmediata se ordene a la oficina de Catastro del Municipio de Tepotzotlán, México, se expida el traslado de dominio a nombre de Mario Fernando Herrera Ortiz para estar en condiciones de inscribir la sentencia ante la oficina registral de este Distrito, del Instituto de la Función Registral, toda vez que es requisito contar con el traslado de dominio para obtener el registro.

D) Los gastos y costas que el juicio causen.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

De acuerdo a lo acreditado con los certificados de inscripción, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, los lotes de terreno de los que se pretende usucapir se encuentran debidamente inscritos bajo las partidas 13692 y 13696 respectivamente, libro 1, Sección 1ª, Volumen 14, tal y como consta con las copias certificadas de inscripción que acompaña; Así mediante contrato de cesión de derechos de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres celebrado entre el C. CARLOS DIAZ ORTEGA como cedente y MARIO FERNANDEZ HERRERA ORTIZ, como cesionario, el cual se agrega a la demanda, se desprende que el cedente cedió los derechos de propiedad y posesión sobre los predios descritos con antelación, recibiendo en esa tal fecha el cesionario, la propiedad y posesión de los mismos inmuebles, por lo que el tiempo conjunto que se ha detentado la posesión y propiedad es de cuando menos quince años, consideración el promovente que son título necesario y suficiente que generan la acción intentada.

El señor Mario Fernández Herrera Ortiz, hizo pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la operación de cesión de derechos a la firma del contrato, sirviendo dicho pago como finiquito, otorgando así la propiedad material de los inmuebles el mismo día de la operación de compraventa. Desde el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, el señor Mario Fernández Herrera Ortiz afirma que ha poseído en concepto de propietario los inmuebles referidos de manera pacífica, pública y continua, dando mantenimiento, limpiándolos constantemente de basura y cortando la hierba que de manera natural crece con la lluvia, haciéndoles mejoras, ocupándolos como resguardo de artículos personales, guardando en ellos material de construcción; de igual forma todas las personas de la comunidad saben que el promovente es el propietario sin tener problemas con ninguna persona, y sin dejar de ocupar dichos inmuebles desde el doce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, hechos que le constan a la sociedad y a las personas que presenta como testigos.

Por lo anterior el promovente actúa ante este órgano jurisdiccional, toda vez que considera que su posición reúne las características establecidas por ley.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1027-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORES ELIAS JUVENTINO CESAR ROMERO Y MICAELA GUERRERO CHAVARRIA.

Por medio del presente se le hace saber que el señor NOE ALFARO BLANCAS, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 72/2009, de este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de paternidad, demandándoles: el reconocimiento de paternidad respecto de la menor de nombre VANYA DESSIRET CESAR GUERRERO, menor que en la actualidad se encuentra bajo la custodia de sus abuelos maternos, debido a que su madre ha fallecido, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: que aproximadamente en fecha 15 de noviembre de 1999, conoció a la C. CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, y empezó a entablar una relación como pareja; la cual duró aproximadamente cuatro años, que en fecha 15 de febrero y hasta el 25 de diciembre del 2003, rentó un departamento en el cual vivió con CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, vivieron en forma permanente e ininterrumpida como pareja, que el 17 de diciembre de 2003... la señora MICAELA GUERRERO CHAVARRIA, a través de un mensaje de voz por teléfono, le comunica que CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO había dado a luz, por lo que acudió a visitar a esta, que a partir del mes de febrero de 2004, MICAELA GUERRERO CHAVARRIA y JOKABET CESAR GUERRERO, le prohibieron la comunicación con CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, en fecha 26 de marzo de 2004, la persona antes indicada registró a la mencionada menor como madre soltera, debido a presiones de sus familiares, en fecha 03 de septiembre del año 2004, se enteró por medio de un amigo que había muerto CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, y desde esa fecha ha tratado de acercarse a su menor hija sin éxito porque hasta la fecha la familia de la fallecida no se lo permiten. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 22 veintidós de junio del año 2011 dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada ELIAS JUVENTINO CESAR ROMERO Y MICAELA GUERRERO CHAVARRIA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que ustedes ELIAS JUVENTINO CESAR ROMERO y MICAELA GUERRERO CHAVARRIA, se presenten dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderados dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 22 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3996.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente marcado con el número 527/2011, relativo a Vía de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario y otras prestaciones de tramitación predominantemente oral, promovido por BEDA RIOS BRAVO en contra de FRANCISCO MARTINEZ BALDERAS, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, ordenó se emplace por medio de edictos a FRANCISCO MARTINEZ BALDERAS, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La disolución del vínculo matrimonial; el pago de pensión alimenticia; el pago de los gastos y costas del presente juicio; invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir el día diecinueve de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, el señor FRANCISCO MARTINEZ BALDERAS salió de su domicilio con sus pertenencias y que hasta el momento llevan veintiséis años separados. Como hechos manifiesta que el ahora demandado y la demandante contrajeron matrimonio civil en fecha catorce de junio del año mil novecientos setenta y dos, que establecieron como último domicilio conyugal en calle Crisantemo, manzana XI, lote 39, casa 3, Fraccionamiento Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; edictos que deberán de publicarse, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de ésta población, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si transcurrido éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Se expide el presente el día doce de agosto del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

4016.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de abril en relación con el acuerdo de fecha cuatro de agosto ambos de dos mil once, dictado en los autos de el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por CASTRO FIGUEROA JOSE DE JESUS en contra de SERGIO RODRIGUEZ GOMEZ, NORMA ANGELICA AGUILERA VARGAS, JOSE MANUEL CALZADA PRIEGO y LORENA ROMO DE CALZADA, expediente 420/2007, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA GEORGINA RAMIREZ PAREDES dictó autos que a la letra dicen..." México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración, y atento a las manifestaciones vertidas se le tiene exhibiendo los oficios y edicto que acompaña para los efectos legales a que haya lugar, en este orden de ideas, en primer término se deja sin efectos el día y hora señalado por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso para la celebración del remate al que se alude por auto del cuatro de agosto de este año, por lo que para que tenga verificativo la comentada diligencia en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas del veintiocho de octubre del año en curso, debiendo prepararse en los términos ordenados en el auto visible a fojas 29 del expediente en relación con el diverso proveído consultable a fojas 780 del tomo I respectivo, y se previene al promovente para que a la brevedad exhiba el disquete que solicita en el primer párrafo de la hoja dos de la promoción de cuenta, sin perjuicio de ello proceda el personal adscrito encargado de elaborar el turno derivado de este expediente los edictos, exhorto y oficios para su debido trámite...". México, Distrito Federal, a cuatro de agosto del año dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su endosatario en procuración y atento a las manifestaciones vertidas, así como al estado procesal de los autos de los cuales se desprende que los referidos codemandados se abstuvieron de desahogar la vista de referencia dentro del plazo legal conferido para ello, en consecuencia, se le declara precluido su derecho para hacerlo, atento lo dispuesto por el artículo 133 del Código Procesal Civil; en este orden de ideas y acorde al estado procesal de los autos para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta respecto a los siguientes inmuebles: A) Casa sita en calle Algodonales también conocida como Algodones número 47 casa A-2, módulo A, edificio en condominio conjunto habitacional Colonia Exhacienda Coapa también conocida como Rinconada Coapa, Delegación Tlalpan en esta Ciudad y el diverso. B) Inmueble ubicado en Avenida del Rey número 10, lote 71, en la Colonia Residencial La Alteza en Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señala las diez horas del doce de septiembre del año en curso, sirviendo de precio base para el remate en cuestión para el inmueble marcado con el inciso A, la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y para el diverso de B, la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra la totalidad de los comentados precios dada la naturaleza jurídica del juicio en que se actúa; en la inteligencia que la subasta pública de mérito deberá prepararse en la forma y términos ordenados por auto consultable a fojas 780 del tomo I del expediente en que se actúa en la inteligencia que los correspondientes postores deberán formular posturas legales en los términos que ordenada el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en este juicio; reiterándole que el remate en cita tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132 octavo piso de la torre norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, esta Ciudad de México....."-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, debiendo publicarse tanto en el Diario Oficial de la

Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días. México, D.F., a 26 de agosto de 2011.- Sufragio Efectivo. No Reelección.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.
1062-A1.-10, 14 y 20 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 590/1999.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de ADRIAN ROBERTO MONTIEL JUAREZ, expediente número 590/1999, el C. Juez Trigésimo de lo Civil ha dictado dos autos que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre y treinta y uno de agosto del dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora "... y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número cuarenta y uno, del condominio ubicado en la calle El Molino número oficial cuarenta, lote veinticuatro, manzana uno, en el conjunto denominado "El Molino, del Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que determino dicho perito y no la que indica en el ocuro de cuenta, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, asimismo deberán publicarse los edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con los insertos necesarios para que se proceda a fijar los edictos en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México...".-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.
4151.-10 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ELENA RODRIGUEZ DE RUELAS.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 620/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO en contra de MARIA ELENA RODRIGUEZ DE RUELAS, demandando las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor de FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ el cual ha operado y por ende ha adquirido la propiedad respecto de un inmueble ubicado en calle Ruiz

Cortinez, de la Colonia Independencia, Sección Santa Bárbara, terreno número 5, manzana 1, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 246.35 metros cuadrados (doscientos cuarenta y seis con treinta y cinco metros cuadrados), prestación que se reclama con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva declare que la usucapión respecto del inmueble citado ha operado a mi favor de manera pública, continua, pacífica y de buena fe. B) Se declare la procedencia de la acción intentada a mi favor, declarando que ha operado la acción de usucapión respecto del inmueble en cuestión. C) Se gire oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla de Baz, Estado de México (Instituto de la Función Registral del Estado de México), a efecto de que proceda a inscribir a mi favor el inmueble en cuestión ubicado en calle Ruiz Cortinez, de la Colonia Independencia, Sección Santa Bárbara, terreno número 5, manzana 1, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, previa tildación y cancelación del nombre de la persona a que esta inscrita en la actualidad). Mediante proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, "GACETA DEL GOBIERNO", y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de agosto de dos mil once.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintiuno de septiembre del año dos mil once, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario.-Rúbrica.

1075-A1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 706/2011, relativo al Juicio Controversia del derecho familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por GERARDO GAYTAN DOMINGUEZ y SILVIA SANCHEZ JAIMES en contra de MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de doce de septiembre de dos mil once; se ordenó emplazar por medio de edictos a MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO sobre los menores ALEXIS y KINNERETH SAMANTA de apellidos GAYTAN RUIZ. B).- La guarda y custodia primero provisional y después definitiva de los menores ALEXIS y KINNERETH SAMANTA de apellidos GAYTAN RUIZ, a favor de los suscritos, a cual ejercen en la actualidad. C).- Decretar que la patria potestad de los menores ALEXIS y KINNERETH SAMANTHA de apellidos GAYTAN RUIZ, la ejercerán desde el momento en que lo decrete su Señoría a los suscritos por ser los abuelos paternos. D).- El pago de gastos y

costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Los suscritos somos un matrimonio, tal y como lo demuestran con el acta de matrimonio. 2.- De nuestro matrimonio procreamos al C. LUIS MIGUEL GAYTAN SANCHEZ. 3.- Tal es el caso que nuestro hijo tuvo a tres hijos que llevan por nombres ISMAEL ALEXIS y KINNERETH SAMANTA de apellidos GAYTAN RUIZ, que procreara con la C. MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO, y de la tercera desconozco el nombre que lleve, toda vez que únicamente en dos ocasiones desde su nacimiento se le permitió a mi hijo el poder verla, ya que la hoy demandada le manifestó a mi finado hijo que no era su hija y de los dos menores primeramente mencionados, actualmente ejerzo la guarda y custodia y patria potestad. 4.- Tal es el caso que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil diez, nuestro hijo LUIS MIGUEL GAYTAN SANCHEZ, falleció. 5.- Cabe aclarar a su Señoría que desde que nuestro hijo tuviera las relaciones con la hoy demandada MARICRUZ DANAE RUIZ MORENO, esta jamás se hizo cargo de los menores ni de educarlos, corregirlos ni atenderlos, mucho menos otorgarles pensión alimenticia alguna o hacerse cargo de ellos, aunado a que los abandonó desde el día tres de mayo del año 2009, sin importarle nada, fecha desde que mi finado hijo se hizo cargo de los menores junto con la suscrita, y desde el fallecimiento de nuestro hijo los suscritos nos hemos hecho cargo de todas y cada una de las necesidades que requieren dichos menores, manifestando que el domicilio en donde hemos estado conviviendo con los menores lo es en calle Francisco Murguía número ciento veinte, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec, Estado de México. 6.- Dado lo anterior y por lo que compareceremos ante este H. Juzgado a efecto de que se decrete la pérdida de la patria potestad que ejerce dicha demandada, hacia los menores, tan es así que inclusive la hoy demandada firmó un convenio con mi finado hijo LUIS MIGUEL GAYTAN SANCHEZ, dejándole a los menores, el cual exhibo en este acto, y en términos del artículo 4.204 del Código Civil para el Estado de México, se ejerza la misma por los suscritos, así como la guarda y custodia y a efecto de poder llevar a cabo lo señalado por el capítulo segundo del título séptimo del libro cuarto del Código Civil para el Estado de México, pues como lo hemos manifestado la demandada jamás se ha hecho cargo de los menores, recayendo en los suscritos por exclusión dicha patria potestad.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1075-A1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO FRANCISCO SALAZAR ZUÑIGA.

Que en los autos del expediente 49/2011 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MADRID PEREZ RAFAEL, su sucesión y TERESA MARTINEZ TORRES, en contra de GONZALO ZURITA RAMOS y OTROS, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANTONIO FRANCISCO SALAZAR ZUNIGA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de

las siguientes prestaciones: A).- De los Sres. GUADALUPE AVILA PEREZ, GONZALO 85 del Estado de México, por declaración judicial, la nulidad absoluta de la escritura pública No. 46,441 de fecha 13 de noviembre del 2008, tirada ante la fe del C. Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública No. 85 del Estado de México. B).- De los Sres. GUADALUPE AVILA PEREZ, GONZALO ZURITA RAMOS, les reclamo, como consecuencia de la nulidad absoluta de la escritura pública debidamente detallada en el inciso inmediato anterior, la restitución del dominio respecto del inmueble identificado y ubicado en la vía Dr. Gustavo Baz No. 231, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53300, a favor de la suscrita y de la sucesión que represento de mi hoy finado esposo RAFAEL MADRID PEREZ, con sus frutos y accesorios, toda vez que seguimos siendo los legítimos propietarios del bien inmueble que fue materia de compra venta, así como la entrega física y legal de la posesión de dicho inmueble. C).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación que dicha escritura de su protocolo del C. Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública No. 85 del Estado de México. D).- De los Sres. ANTONIO FRANCISCO SALAZAR y del C. LIC. JOSE EMMANUEL PEREZ GROVAS, por declaración judicial, la nulidad absoluta de la escritura pública No. 50,547 de fecha 25 de junio del 2008, tirada ante la fe del C. Licenciado JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS, titular de la Notaría Pública N° 43 del Distrito Federal. E).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de dicha escritura de su protocolo del C. Licenciado JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS, titular de la Notaría Pública No. 43 del Distrito Federal. F).- Como consecuencia de lo anterior, de igual forma demando del C. Director de Catastro Municipal en Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cancelación del registro de traslado de dominio, así como la cuenta predial cuya clave catastral es la No. 0980847812000000, que en la actualidad aparece en dicha boleta predial a nombre de GUADALUPE AVILA PEREZ y COPROPIETARIO, para que quede registrado a nombre de RAFAEL MADRID PEREZ, ya que no se ha efectuado ningún traslado de dominio, operación alguna de compra-venta como lo acreditaré a lo largo de la presente demanda respecto del bien inmueble materia del presente juicio. G.- Como consecuencia de lo anterior, de igual forma demando del C. Registrador Público del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México, la tildación de los asientos registrales, donde quedo inscrita la escritura pública No. 47,441 de fecha 13 de noviembre del 2008, tirada ante la fe del C. Licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la Notaría Pública No. 85 del Edo. de Méx., a nombre de los C. GUADALUPE AVILA PEREZ y GONZALO ZURITA RAMOS y que en la actualidad aparecen dichos nombres. H).- Como consecuencia de lo anterior y para el caso de que si apareciera la escritura pública No. 50,547 de fecha 25 de junio del 2008, tirada ante la fe del C. Licenciado JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS, titular de la Notaría Pública No. 43 del Distrito Federal, inscrita, dicha inscripción, de igual forma demando del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demando la nulidad absoluta por declaración judicial, en la cual se le ordene la tildación de los asientos registrales donde quedó inscrita la escritura pública bajo la partida No. Cuatrocientos noventa (490), volumen mil ochocientos cincuenta y uno (1851), libro primero, sección primera, el día once (11) de septiembre del dos mil ocho. I).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial absoluta de nulidad de cualquier tipo de escritura pública y/o contrato privado, en el que se haya transmitido la propiedad o posesión respecto del inmueble ubicado en la vía Gustavo Baz No. 231, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53300. J).- Por la declaración judicial, de que la suscrita es la legítima propietaria, poseedora y que tengo pleno dominio del inmueble ubicado en la vía Gustavo Baz No. 231, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53300, que ampara la escritura pública No. 25,969 misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro

Público de la Propiedad de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la partida 810, libro primero, volumen 528, de la sección primera con fecha 24 de noviembre, adquirió el bien inmueble, identificado como lote 20, de la manzana XXXI, con lo que se acredita fehacientemente lo aquí citado. K).- El pago de daños y perjuicios consistente en una renta mensual que deberán de pagar los demandados por la ocupación ilegal del inmueble materia de este juicio, hasta la total solución del presente litigio, cantidad que deberá cuantificarse a juicio de perito y que se cuantificará en ejecución de sentencia. L).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los treinta días de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El treinta de septiembre del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Licenciada María Teresa García Gómez.-Secretaria de Acuerdos y Firma.-Rúbrica.

1075-A1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
A AGUSTIN VALDEZ CANTO.

Se le hace saber que en el expediente número 786/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por MARIA GUADALUPE ARIAS MONTES DE OCA en contra de AGUSTIN VALDEZ CANTO, LAURA VALDEZ SALAS y ANDRES DELFINO REYNOSO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído del seis de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazar al codemandado AGUSTIN VALDEZ CANTO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada que la actora es legítima propietaria del predio denominado Cosamaloc, con superficie de 541.86 metros cuadrados, del cual los demandados tienen en posesión una fracción con superficie de 331.32 metros cuadrados, con medidas y colindancias, al norte: 33.00 metros y linda con callejón Tres Estrellas, al sur: 16.70 metros y linda con Joaquino Reynoso Guevara, 15.30 metros y linda con Joaquino Reynoso Guevara, al oriente: 12.30 metros y linda con Rodolfo Peralta Peralta, al poniente: 08.86 metros y linda con Avenida Juárez y 04.00 metros y linda con Joaquino Reynoso Guevara dentro de la cual tiene su domicilio que se ubica en Avenida Juárez número 112, Barrio de Xochitenco, Chimalhuacán, México, construcción de la cual deberá decretarse que también es propiedad la actora ya que por derecho le corresponde. B).- La entrega que deberá hacer la parte demandada del terreno y construcción mencionados con sus frutos y accesorios. C).- La nulidad absoluta del contrato de

compraventa de fecha 20 de enero de 1990, celebrado entre ANDRES DELFINO REYNOSO GUEVARA y AGUSTIN VALDEZ CANTO, respecto de una fracción del predio de mi propiedad que posee dicha parte demandada, debido a que se encuentra viciado, careciendo de valor alguno. D).- El pago de gastos y costas. Hechos.- Con fecha dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, celebraron contrato de compraventa DOMINGO REYNOSO y MARIA GUADALUPE ARIAS MONTES DE OCA, cabe señalar que los demandados AGUSTIN VALDEZ CANTO y LAURA VALDEZ SALAS, tienen la posesión solo de una parte del predio denominado Cosamaloc, de mala fe y sin justo título del inmueble a que se refiere el presente juicio, dichas personas me han privado de gozar y disfrutar los frutos y accesorios de dicho inmueble que reclamo y que se pueden apreciar los vicios contenidos en el contrato de compraventa de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa, celebrado entre ANDRES DELFINO REYNOSO GUEVARA y AGUSTIN VALDEZ CANTO, respecto del predio denominado Cosamaloc, cuya reivindicación reclamo, es por lo que me veo precisada a iniciar este juicio, reclamando el cumplimiento de todas las prestaciones señaladas en líneas precedentes exhibiendo para tal efecto los documentos que considero pertinentes. Se dejan a disposición de AGUSTIN VALDEZ CANTO, en este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chimalhuacán, México, a los veintitrés días de septiembre del dos mil once.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de septiembre del 2011.-Primer Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

640-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 235/2011, se ordena el emplazamiento a los demandados SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y MIGUEL CARLOS AVENDAÑO VALDI, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE ASUNCION PEREZ TELLEZ les demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapion del lote de terreno número 18, manzana 136, número 90, calle 30, Colonia Campesre Guadalupana, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote diecisiete, al sur: 20.00 metros con lote diecinueve; al oriente: 10.00 metros con calle treinta y al poniente: 10.00 metros con lote seis, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados así mismo las siguientes prestaciones: A).- Que en términos del presente escrito, en la vía Ordinaria Civil, dentro de la acción real que me compete, vengo formalmente a demandar a los C.C. SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBIA MARIN y MIGUEL CARLOS AVENDAÑO VALDI, la usucapion del inmueble antes descrito, a efecto de que la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio sirva la misma al suscrito como título de la propiedad, girando oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de inscribir la misma. B).- El pago de gastos y costas, con motivo de la tramitación del presente juicio. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno; celebró contrato privado de compraventa con el señor MIGUEL CARLOS AVENDAÑO sobre el inmueble antes descrito, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación

ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 08 de septiembre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

641-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 169/11, se ordena el emplazamiento al codemandado SILVESTRE TAPIA PEÑALOZA, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos GABRIELA NAVA ARGOTE, demanda de SILVESTRE TAPIA PEÑALOZA y LAURO ARELLANO en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno ubicado en la manzana 56, lote 73, en calle Hacienda de Jajalpa, número oficial 18, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 72, al sur: 17.00 metros con lote 74, al oriente: 8.00 metros con calle Hacienda de Jajalpa, y al poniente: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida 1178, volumen 59, libro primero, sección primera de fecha 22 de julio de 1976, ya que manifiesta que en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa celebró contrato de compraventa con el señor LAURO ARELLANO por la cantidad de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que desde la fecha de la compraventa ha tenido la posesión física y material de dicho inmueble, posesión que le entregó el vendedor, haciéndole construcciones dentro del mismo con su propio peculio, y ha pagado los impuestos estatales y municipales correspondientes, que dicha posesión nunca le ha sido interrumpida por persona alguna, poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública por más de cinco años, por lo que considerando que la parte actora reúne todos los requisitos, solicita, se declare la usucapion en su favor mediante sentencia correspondiente, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los

veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

642-B1.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. RODOLFO FLORES LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que YOLANDA DELGADILLO GOMEZ, por su propio derecho bajo el expediente 1411/2010, promueve en su contra procedimiento sobre controversia del derecho familiar (divorcio necesario), fijándose para ello en las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas; fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio con el ahora demandado; procrearon a dos hijos de nombreS DAVID TRINIDAD y RODOLFO JARED DE APELLIDOS FLORES DELGADILLO; su domicilio conyugal lo establecieron en el número 28, de la calle México, Colonia Renovación Jajalpa, en este Municipio; que el demandado dejó de habitar el domicilio conyugal el nueve de noviembre del año dos mil cinco, sin que a la fecha haya regresado a dicho domicilio ni hayan tenido vida en común o marital alguna; que el demandado a pesar de las reiteradas ocasiones en que la actora ha pretendido solucionar los problemas, el demandado se niega a realizar cualquier acto tendiente a resolverlos, realizaron su matrimonio bajo régimen de sociedad conyugal; y se adquirieron tres inmuebles y menaje de la casa constituidos por los enseres del hogar el Juez por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de septiembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Flores Pérez.-Rúbrica.

4192.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JULIA MELCHOR FELICIANO.

En los autos del expediente 973/2011, relativo a la controversia del derecho familiar sobre guarda y custodia, promovido por MARIO MELCHOR FELICIANO, en contra de

JULIA MELCHOR FELICIANO y MARIO MARIANO CARLOS, mediante escrito de fecha catorce de junio del año dos mil once, reclamó las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente la pérdida de la patria potestad a JULIA MELCHOR FELICIANO y MARIO MARIANO MELCHOR, que ejercen sobre la menor ANA KAREN MARIANO MELCHOR.

B).- Se le otorgue de manera definitiva al promovente la guarda y custodia de la menor ANA KAREN MARIANO MELCHOR, y al momento de dictar la sentencia definitiva, y durante el procedimiento de manera provisional.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1.- Desde el año mil novecientos noventa y seis (1996), la señora JULIA MELCHOR FELICIANO y su esposo MARIO MARIANO CARLOS, vinieron a vivir con el promovente con la intención de venir a trabajar a la Ciudad.

2.- En fecha (12) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) la demandada dio a luz a una niña de nombre ANA KAREN MARIANO MELCHOR, sin que fuere reconocida por su progenitor, ya que éste abandonó a la demandada cuando se encontraba embarazada, y desde esa fecha el promovente y su esposa se han hecho cargo de la menor, en el domicilio ubicado en calle Jacarandas manzana tres, lote tres, Colonia Miraflores, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

3.- Que el quince de febrero de dos mil uno, la demandada salió del domicilio antes ubicado a trabajar, y hasta la fecha no ha regresado, sin saber tampoco nada el demandado, dejando a la menor bajo el cuidado del actor.

4.- Con fecha quince (15) de febrero de dos mil uno (2001), el promovente y su esposa levantaron acta informativa ante el Oficial Calificador y del Desarrollo Integral para la Familia.

5.- Desde el quince (15) de febrero del año dos mil uno (2001), el actor y su esposa se han hecho cargo de proporcionar los cuidados a la menor, así como en su educación, fungiendo como padre de la menor.

6.- Que la menor asiste a terapias psicológicas desde hace aproximadamente seis meses.

7.- Que los abuelos de la menor de nombres BALTAZAR MELCHOR APOLINAR y MARIA MAGDALENA FELICIANO se excusan de ejercer la patria potestad sobre la menor, ya que por su edad y mal estado de salud, no pueden atenderla, aunado a que dependen económicamente del actor desde hace seis años.

8.- Que la menor no cuenta con bienes de su propiedad.

9.- Con fecha veinticinco (25) de abril del año en curso, el actor solicitó acta informativa donde se acredita que la menor depende económicamente de él desde hace once años.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, ordenó emplazar a los demandados JULIA MELCHOR FELICIANO y MARIO MARIANO CARLOS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a los demandados que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4194.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARIO MARIANO CARLOS.

En los autos del expediente 973/2011, relativo a la controversia del derecho familiar sobre guarda y custodia, promovido por MARIO MELCHOR FELICIANO, en contra de JULIA MELCHOR FELICIANO y MARIO MARIANO CARLOS, mediante escrito de fecha catorce de junio del año dos mil once, reclamó las siguientes prestaciones:

A).- Se declare judicialmente la pérdida de la patria potestad a JULIA MELCHOR FELICIANO y MARIO MARIANO MELCHOR, que ejercen sobre la menor ANA KAREN MARIANO MELCHOR.

B).- Se le otorgue de manera definitiva al promovente la guarda y custodia de la menor ANA KAREN MARIANO MELCHOR, y al momento de dictar la sentencia definitiva, y durante el procedimiento de manera provisional.

Fundando sus pretensiones en los siguientes hechos:

1.- Desde el año mil novecientos noventa y seis (1996), la señora JULIA MELCHOR FELICIANO y su esposo MARIO MARIANO CARLOS, vinieron a vivir con el promovente con la intención de venir a trabajar a la Ciudad.

2.- En fecha (12) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) la demandada dio a luz a una niña de nombre ANA KAREN MARIANO MELCHOR, sin que fuere reconocida por su progenitor, ya que éste abandonó a la demandada cuando se encontraba embarazada, y desde esa fecha el promovente y su esposa se han hecho cargo de la menor, en el domicilio ubicado en calle Jacarandas manzana tres, lote tres, Colonia Miraflores, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

3.- Que el quince de febrero de dos mil uno, la demandada salió del domicilio antes ubicado a trabajar, y hasta la fecha no ha regresado, sin saber tampoco nada el demandado, dejando a la menor bajo el cuidado del actor.

4.- Con fecha quince (15) de febrero de dos mil uno (2001), el promovente y su esposa levantaron acta informativa ante el Oficial Calificador y del Desarrollo Integral para la Familia.

5.- Desde el quince (15) de febrero del año dos mil uno (2001), el actor y su esposa se han hecho cargo de proporcionar los cuidados a la menor, así como en su educación, fungiendo como padre de la menor.

6.- Que la menor asiste a terapias psicológicas desde hace aproximadamente seis meses.

7.- Que los abuelos de la menor de nombres BALTAZAR MELCHOR APOLINAR y MARIA MAGDALENA FELICIANO se excusan de ejercer la patria potestad sobre la menor, ya que por su edad y mal estado de salud, no pueden atenderla, aunado a que dependen económicamente del actor desde hace seis años.

8.- Que la menor no cuenta con bienes de su propiedad.

9.- Con fecha veinticinco (25) de abril del año en curso, el actor solicitó acta informativa donde se acredita que la menor depende económicamente de él desde hace once años.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, ordenó emplazar a los demandados JULIA MELCHOR FELICIANO y MARIO MARIANO CARLOS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en dicho lugar y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a los demandados que debe dar contestación a la instaurada en su contra y oponer las excepciones que estime convenientes dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

4195.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 900/2011, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por JORGE LUIS GUTIERREZ VASQUEZ y AUREA ROSARIO BARCENAS ALVAREZ, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintiséis de septiembre de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, que ejerce NADIA CITLALLI GUTIERREZ

BARCENAS, sobre nuestras nietas MEZTLI GEORGINA e ILHUITL, ambas de apellidos GUTIERREZ BARCENAS. B).- La guarda y custodia definitiva a nuestro favor de las menores MEZTLI GEORGINA e ILHUITL, ambas de apellidos GUTIERREZ BARCENAS, C).- Declarada la pérdida de la patria potestad de la demandada se solicita la declaración judicial que por Ministerio de Ley JORGE LUIS GUTIERREZ VASQUEZ y AUREA ROSARIO BARCENAS ALVAREZ, asumen la patria potestad de las menores MEZTLI GEORGINA e ILHUITL, ambas de apellidos GUTIERREZ BARCENAS, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hechos. 1.- El 03 de abril de 1982 los suscritos contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil número 01 de Cuernavaca, Estado de Morelos. 2.- Los externantes somos padres de la demandada NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS, quien de manera normal vivía en nuestro domicilio. 3.- Es el caso, que en el año de dos mil uno la demandada sin haber contraído matrimonio resultó embarazada y posteriormente tuvo una hija a la cual registró con sus apellidos de soltera y le puso por nombre MEZTLI GEORGINA GUTIERREZ BARCENAS, ante esa circunstancia y con la finalidad de apoyar a nuestra hija, los suscritos nos hicimos cargo de la manutención de ambas. 4.- Resulta que el veintiséis de octubre del dos mil dos, la demandada se salió de nuestro domicilio sin avisarnos, dejando a su menor hija MEZTLI GEORGINA, motivo por el cual JORGE LUIS GUTIERREZ VASQUEZ, el siete de noviembre de dos mil dos, acudió ante el Oficial Conciliador y Calificador de Toluca, a iniciar una acta informativa con la finalidad de hacer del conocimiento de la autoridad. Este hecho, de igual manera el ocho del mismo mes y año compareció ante el Agente del Ministerio Público, iniciando la averiguación previa TOL/DIF/732/2002, por la posible comisión de un delito cometido por NADIA CITLALLI GUTIERREZ BARCENAS. 5.- Posteriormente en el mes de febrero del año dos mil tres, sin recordar fecha exacta, nuestra hija NADIA CITLALLI, regresó a nuestro domicilio, diciendo que estaba muy arrepentida y prometido que se haría cargo de la menor, sin embargo la demandada en ningún momento le brindó a su menor hija: cariño, atención y cuidados. 6.- Bajo ese escenario, de irresponsabilidad, falta de atención, y esmero y cuidado de la demandada con su hija, en el mes de noviembre del año dos mil tres, volvió a resultar embarazada y de nueva cuenta se salió de la casa sin importarle su hija, privándola de la presencia materna, del cariño, atenciones y cuidados, que está obligada a proporcionarle con la finalidad de lograr el buen desarrollo emocional de la menor, empero después de aproximadamente diez días regresó y en el mes de julio de dos mil cuatro nació otra niña que al igual registró con sus apellidos de soltera, sin decirnos quien era el padre y le puso como nombre ILHUIT GUTIERREZ BARCENAS. 7.- con el nacimiento de su nieta la demandada se mostró más irresponsable y no atendió a las niñas, absteniéndose de entablar relaciones de madre, para con sus hijas de darles cariño, cuidados y atenciones para su desarrollo emocional y tampoco trabajaba: por lo que no aportaba nada para satisfacer las necesidades más indispensables de sus hijas, en esa etapa de sus vidas, en las que necesitaban de cuidados y atenciones especialísimas, carga que irresponsablemente les dejó a los suscritos, el veinte de octubre del año dos mil cuatro, la demandada compareció ante el Oficial Conciliador y Calificador de la Ciudad de Toluca, e inició una acta informativa en la que manifestó que a partir de esa fecha, dejaba a su hija, quien contaba con tres meses de edad, bajo el cuidado de su abuela. 8.- Nunca la demandada se preocupó por sus hijas. 9.- La demandada, se salió del domicilio de sus padres sito en Paloma Rizada número 85, Fraccionamiento Las Palomas, Toluca, México, el día catorce de febrero del presente año, y hasta el momento no ha regresado, ignorando su paradero y su domicilio actual. Se dejan a disposición de JORGE LUIS GUTIERREZ, VASQUEZ y AUREA ROSARIO BARCENAS ALVAREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de

México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

4196.-11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 56/2000, relativo al Proceso Ordinario Civil, alimentos (incidente de reducción de pensiones alimenticias), promovido por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ contra ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, JESUS REYES HERNANDEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ, el Juez de los autos, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de septiembre de dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a los demandados incidentistas ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A.- La reducción de la pensión alimenticia. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el veinte de enero del dos mil, la señora ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, le demandó la pensión alimenticia a favor de ella y en ese entonces de sus menores hijos de nombres JESUS y CARLOS ENRIQUE de apellidos REYES HERNANDEZ, en fecha veintisiete de marzo del dos mil, fue notificado el representante legal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realizara el descuento del cincuenta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias por concepto de pensión alimenticia provisional, siendo que a partir de la primer quincena del mes de abril del dos mil se le descuenta dicha pensión provisional. Asimismo deberán de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1071-A1.-10, 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAYMUNDO ERIC ESTRADA ESTRADA con número expediente 1347/2009, el C. Juez Tercero de lo Civil ordenó mediante autos de fecha primero de junio del dos mil once y veinticuatro de septiembre del dos mil diez, se emplazara mediante edictos a la parte demandado RAYMUNDO ERIC ESTRADA ESTRADA, haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de veinte días para que produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría "A" las copias de traslado.

Publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial y periódico de mayor circulación de dicha Entidad. México, D.F., a 6 de junio del 2011.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

4317.-19, 20 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES, S.A. DE C.V.
IRMA LETICIA VALEE URQUIZA.

En los autos del expediente número 1315/1995, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, por conducto de su Apoderado JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, actualmente seguido por la Cesionaria ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES, S.A. DE C.V. e IRMA LETICIA VALEE URQUIZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, lo que se hace al tenor siguiente: JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, Apoderado Legal de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, reclama de los codemandados el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1 282,736.71 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.) como importe de la suerte principal. b).- El pago de los intereses ordinarios pactados en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se exhiben y los que se sigan causando hasta su total liquidación. c).- El pago de los intereses moratorios, estipulados en la cláusula tercera del contrato base de la acción, así como en los pagarés desde que se constituyeron en mora hasta su total liquidación. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a hacerse sabedores del contenido de la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento. Los presentes edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado. Asimismo por medio de este edicto se hace saber a los codemandados la cesión de derechos litigiosos entre la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION

DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO como cedente y la empresa ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C.V., para que manifiesten lo que a su derecho corresponda al momento de dar contestación a la instaurada en su contra.-Expedido en Toluca, México, a trece de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4298.-18, 19 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 56/2000, relativo al Proceso Ordinario Civil, alimentos (incidente de reducción de pensiones alimenticias), promovido por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ contra ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, JESUS REYES HERNANDEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ, el Juez de los autos, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de septiembre de dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JUAN CARLOS REYES CHAVEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a los demandados incidentistas ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ y CARLOS ENRIQUE REYES HERNANDEZ por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A.- La reducción de la pensión alimenticia. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que el veinte de enero del dos mil, la señora ALEJANDRA HERNANDEZ VAZQUEZ, le demandó la pensión alimenticia a favor de ella y en ese entonces de sus menores hijos de nombres JESUS y CARLOS ENRIQUE de apellidos REYES HERNANDEZ, en fecha veintisiete de marzo del dos mil, fue notificado el representante legal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realizara el descuento del cincuenta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias por concepto de pensión alimenticia provisional, siendo que a partir de la primer quincena del mes de abril del dos mil se le descuenta dicha pensión provisional. Asimismo deberán de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez del Juzgado Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que firma y da fe de lo actuado -Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1071-A1.-10. 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 151/09, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ZURITA NAVARRO en contra de FELIPE HERRERA AMEZCUA, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo de la presente litis, siendo la casa marcada con el número cuarenta y ocho (48), de la calle Manuel Payno, identificado como lote número catorce (14), de la manzana diecinueve (19), del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 9,284,800.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Auto que ordena la publicación de edictos veintiséis de septiembre de dos mil once, expedido por la Licenciada María Teresa García Gómez.-Primer Secretario.-Rúbrica.

4248.-14, 17 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

El C. JUVENTINO JUAN HERNANDEZ SANCHEZ, también conocido como JUAN HERNANDEZ SANCHEZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 888/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Niños Héroes, sin número, Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 48.00 metros, linda con Eulalio Valdez, al sur: en dos medidas, la primera con 31.00 metros, y la segunda con 16.00 metros, ambos lindan con Jesús Tlatoani Pérez, al oriente: en dos medidas, la primera con 110.00 metros, linda con Raúl Casas Alfaro y la segunda con 16.00 metros, linda con Jesús Tlatoani Pérez, al poniente: con 145.00 metros, linda con Antonio Miranda. Con una superficie total aproximada de 6,007.00 metros cuadrados. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once. Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de octubre del año dos mil once.-Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1108-A1.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 574/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por CELIA HERNANDEZ CORTES, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle Agustín Melgar número 23, Colonia Francisco I. Madero, Metepec, Estado de México, con una superficie de: 311.00 metros cuadrados y 587 metros

cuadrados de construcción, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 31.10 metros linda con Arturo Rojas Mendiola, al sur: 31.10 metros linda con Lázaro García Ochoa, al oriente: 10.00 metros linda con calle Agustín Melgar, al poniente: 10.00 metros linda con calle sin nombre. Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el treinta de septiembre de dos mil once.-Doy fe.

Ordenado en auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4284.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

ESTELA RUIZ HERRERA, promueve en el expediente número 722/2011, por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del predio de los llamados de Común Repartimiento, denominado "Tlachachala", actualmente Segunda Cerrada de Cuernavaca, lote 6, Manzana 2, en el Barrio de San Agustín, en la Colonia Ampliación Buenos Aires, en el Municipio de Chimalhuacán en el Estado de México, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Josefina Herrera Valencia, al sur: 15.00 metros con Graciela Torres Campos, al oriente: 8.00 metros con 2a. Cerrada de Cuernavaca, y al poniente: 8.00 metros con Gonzalo García Hernández. Exhibiendo un contrato privado de Compra Venta, un recibo de pago del impuesto predial, certificado de no inscripción, constancia ejidal, un croquis de localización, certificación de pago predial.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Fecha que ordena la publicación veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Expedidos el once de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

646-B1.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 755/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por ARTURO TORRES HORTIALEZ, respecto del terreno urbano denominado "Cuacotle Fracción 1", ubicado en calle 29 de Agosto, número 35, Barrio Techichilco, en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.32 metros con Ma. del Carmen Torres Hortiales, al sur: 17.50 metros con calle 29 de Agosto, al oriente: 36.55 metros con calle 5 de Febrero; y al poniente: 34.95 metros con Mónica Zacarías Galicia, actualmente Carlos Gonzáles Zacarías, con una superficie de: 621.05 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

646-B1.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

ESTHER ENCISO HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del inmueble denominado "La Era", ubicado en San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros, con Leonardo Roldán Barreta; al sur: 10.00 metros con calle Primavera; al oriente: 15.00 metros con Hilda Alvarez; al poniente: 15.00 metros con Leonardo Roldán Barrera. Con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

646-B1.-17 y 20 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En los autos del expediente 151/09, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CESAR ZURITA NAVARRO en contra de FELIPE HERRERA AMEZCUA, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble motivo de la presente litis, siendo la casa marcada con el número cuarenta y ocho (48), de la calle Manuel Payno, identificado como lote número catorce (14), de la manzana diecinueve (19), del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 9,284,800.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Auto que ordena la publicación de edictos veintiséis de septiembre de dos mil once, expedido por la Licenciada María Teresa García Gómez.-Primer Secretario.-Rúbrica.

4248-14 17 y 20 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Exp. 229/292/07, MA. DOLORES VENCES ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, Municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad de Cantalicia Cruz Ramírez, al sur: 10.00 metros y colinda con terreno de Carmen Morales Duplán, al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad del mismo vendedor, señor Eduardo Domínguez Rodríguez, al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 15 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Exp. 291/13/2009, ROBERTA BENITEZ SANTACRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Silvano Sánchez Lovera, Bejuco, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.93 metros y colinda con Herlinda Benítez S., al sur: 12.93 metros y colinda con Elvira Santa Cruz B., al oriente: 15.17 metros y colinda con calle, al poniente: 15.17 metros colinda con María Benitez S. Superficie aproximada: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 2010.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 776/66/2011, JOSE ALFREDO CAMACHO LIBIEN, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en el kilómetro 18.5 de la carretera Toluca Ixtapan de la Sal, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al sur: 35.00 m con Carlos Alvarez Camacho; al oriente: 64.00 m con Dolores Bernal; al poniente: 64.00 m con Autopista Tenango-Toluca. Con una superficie aproximada de 1,120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a doce de octubre de dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Exp. No. 94615/53/2011, C. ARACELI HERRERA TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Canoá, poblado de La Magdalena Chichicásca, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.80 m con andador, al sur: en 13.80 m con andador, al oriente: en 10.00 m con Griseida González Torres, al poniente: en 10.00 m con andador. Superficie: 138.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94617/54/2011, C. PUEBLITO MARIBEL LARA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Badho", domicilio conocido s/n, del poblado de La Magdalena Chichicásca, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con propiedad privada, al sur: en 20.00 m con propiedad privada (actualmente Cleotilde Juárez de los Angeles), al oriente: en 8.00 m con propiedad privada (actualmente María García González), al poniente: en 9.00 m con calle. Superficie: 192.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94618/55/2011, C. ARACELI BARRIOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Capulín Chueco", en La Magdalena Chichicásca, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.90 m con Oliverio Hernández Hernández, al sur: en 12.25 m con calle sin nombre, al oriente: en 13.30 m con andador, al poniente: en 12.80 m con José Juas Cruz Estrella. Superficie: 146.41 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94619/56/2011, C. JOSE DE LA ROSA CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Carril de Madera", en el

poblado de La Magdalena Chichicásca, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Andrés de la Rosa Pérez, al sur: en 8.00 m con Andrés Silva Beltrán (actualmente calle), al oriente: en 48.65 m con Ladislao de la Rosa Cristóbal, al poniente: en 50.60 m con Laurencia de la Rosa Cristóbal. Superficie: 421.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 93682/57/2011, C. MA. LEZVIA ESCALERA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Shundo", poblado de La Magdalena Chichicásca, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.26 m con Miguel Pérez Torres, al sur: en 14.40 m con Elidio Castro Avalos, al oriente: en 16.23 m con Miguel Pérez Torres, al poniente: en 16.23 m con calle principal. Superficie: 254.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 67787/10/2011, C. ELSA EUSTOLIA GUTIERREZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Yeto", poblado de La Magdalena Chichicásca, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.90 m con Miguel Gutiérrez H., al sur: en 12.00 m con Eduardo Gutiérrez H., al oriente: en 23.50 m con Adolfo Gutiérrez S., al poniente: en tres líneas que son: 13.25, 3.45 y 14.60 colinda con calle y Manuel Moreno. Superficie: 352.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94607/18/2011, C. ROBERTO ESCALANTE ABASCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 1, calle del Torito No. 46, de la Colonia Ampliación La Rivera, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Mirlo, al sur: en 8.00 m con calle del Torito, al oriente: en 42.30 m con Salomón Hernández, al poniente: en 41.80 m con Enrique Hernández y Reyes Velázquez. Superficie: 336.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94616/21/2011, C. ANTONIO VELASCO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio conocido de La Soledad, San Antonio Zomeyucan (actualmente Av. de Los Maestros No. 56, Colonia Capulín Soledad), Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Francisco Gómez, al sur: en 10.00 m con calle Av. Centenario (Cont). (Actualmente Avenida de los Maestros), al oriente: en 20.00 m con José N., al poniente: en 20.00 m con Luis N. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94610/20/2011, C. RUBEN AGUILAR DEARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Arenal", lote 10, manzana 2, calle Pachuca No. 28, Colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 m con lote 9 de la misma manzana, al sur: en 18.00 m con lote 11 de la misma manzana, al oriente: en 8.00 m con calle Pachuca, al poniente: en 8.00 m con lote 17 de la misma manzana. Superficie: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94603/15/2011, C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, del pueblo de San Mateo Nopala (actualmente calle Príncipe en la Colonia San Mateo Nopala), Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote No. 2, al sur: en 8.00 m con la calle Príncipe, al oriente: en 15.00 m con el lote No. 10, al poniente: en 15.00 m con lote No. 8. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94605/16/2011, C. CRESENCIO VEGA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", calle camino R.A. San Mateo poblado de Santiago Cocipaco, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en

20.00 m con Jesús Rayón García. (actualmente Roberto Serrano Dávila), al sur: en 3.5 y 5.00 m con camino Real a San Mateo y Sr. Juv. Vega Bravo, al oriente: en 21.90 m con callejón, al poniente: en 16.00 y 7.35 m con Juventino V. Bravo (actualmente Roberto Serrano Dávila). Superficie: 270.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94606/17/2011, C. ENRIQUE GARCIA MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. cerrada de Naranjos, lote 8, manzana 3, de la Colonia San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.70 y 15.00 m con lote 7, al sur: en 22.15 m con propiedad privada, al oriente: en 8.10 m con propiedad privada, al poniente: en 6.50 m con primera cerrada de Naranjos. Superficie: 151.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94608/19/2011, C. INOCENCIA VIDAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Comunidad", calle 2ª. cerrada de la Comunidad, lote 2, manzana 1, en el pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.11 m con otra propiedad, al sur: en 16.67 con calle 2da. cerrada de la Comunidad, al oriente: en 12.76 m con calle la Comunidad, al poniente: en 8.45 m con Pedro Vidal. Superficie: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 143952/221/2011, C. URBANO JACINTO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Tepetata", calle Cda. del Castillo número uno del poblado de San Lucas Patoni, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Julián Romero Vargas, (actualmente Alejandra de Santiago Romero), al sur: en 11.30 mts. con Ismael Ceja (actualmente Subida del Castillo), al oriente: en 11.20 mts. con

Antonia Castañeda (actualmente 1er. Cda. de Castillo), al poniente: en 8.00 mts. con Julián Romero Vargas (actualmente Alejandra de Santiago Romero). Superficie: 92.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 143954/223/2011, C. CRESCENCIA RAMIREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en: calle Sánchez Hormiguero, manzana 2, lote 9, Colonia Constituyentes de 1857, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.50 mts. con Virginia Mejía García, al sur: en 20.50 mts. con Elena Pacheco Cruz, al oriente: en 10.65 mts. con Av. Sánchez Hormiguero, al noreste: en 9.95 mts. con Joaquín Sosa Ríos. Superficie: en 208.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de septiembre del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 135883/199/2011, C. ANTONIO ERNESTO CASTILLO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepancamo", ubicado en: Avenida Morelos número 21, de la Colonia Xocoyohualco, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. con Av. Morelos, al sur: en 13.00 mts. con Jesús Zenteno Rocha y 5.00 mts. con Joel Castillo Téllez, al oriente: en 7.82 mts. con Joel Castillo y otros y 10.30 mts. con Joel Castillo Téllez, al poniente: en 18.00 mts. con Gerarda Rodríguez R. Superficie: 256.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 135870/194/2011, C. ANTONIA GRANADOS OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Llan", en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 40.00 mts. con Sra. Guillermina, al sur: en 40.00 mts. con Edmundo Reyes Herrera, al oriente: en 25.00 mts. con camino público, al poniente: en 25.00 mts. con Edmundo Reyes Herrera. Superficie: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 135893/206/2011, C. JOSE HECTOR COPADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado predio denominado "Mado", en el pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 40.00 mts. con Valerio Torres, al sur: en 40.00 mts. con María de Jesús Torres, al oriente: en 15.00 mts. con María de Jesús Torres, al poniente: en 15.00 mts. con camino público. Superficie: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de agosto del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 67876/28/2011, C. LUISA RIVERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Capilla", domicilio conocido La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con andador, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 24.00 mts. con Adelfo Gutiérrez Santiago, al poniente: en 24.50 mts. con Andrea Hernández Rangel. Superficie: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 67752/5/2011, C. ALVARO RAMIREZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje Minsa, poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.50 mts. con andador, al sur: en 17.40 mts. con camino vecinal, al oriente: en 27.00 mts. con Elías Sánchez Garduño y Juliana Moreno Valdés, al poniente: en 27.00 mts. con José Aldana Hernández y Magdalena Ordóñez Villavicencio. superficie: 298.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 2 de agosto del 2011.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94609/48/2011, C. OLIVERIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Capulín Chueco", domicilio conocido Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.35 mts. con Emiliano Hernández García, al sur: en 11.35 mts. con Arabeli Barrios Romero y andador, al oriente: en 12.70 mts. con propiedad privada, al poniente: en 12.70 mts. con propiedad privada. Superficie: 138.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94604/47/2011, C. ARTURO HERRERA TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje "La Capilla" en la población de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 13.00 mts. con calle, al oriente: en 18.00 mts. con Antonia Piña Espíndola, al poniente: en 21.00 mts. con Erick Gutiérrez Acosta. Superficie: 253.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94612/50/2011, C. JUANA DOMINGUEZ PALESTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "El Teto", poblado de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.80 mts. con Juan Alberto Ortiz, al sur: en 9.12 mts. con calle o camino vecinal, al oriente: en 12.00 mts. con Juan Alberto Ramos Ortiz, al poniente: en 12.00 mts., 6.25 mts. y 4.93 mts. con andador. Superficie: 119.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94611/49/2011, C. ROSA BALTAZAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno junto al camino, Barrio Penca de Maguey de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.20 mts. en dos líneas con tanque de agua y camino, al sur: en 32.20 mts. en dos líneas con Sr. César Jesús Baltazar Reyes y con calle cerrada, al oriente: en 15.50 mts. en dos líneas con Pedro Baltazar Pérez y tanque de agua, al poniente: en 22.30 mts. en dos líneas con Crecenciano Huerta y camino. Superficie: 496.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94613/51/2011, C. MARIA CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "Enfeyo", poblado de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.20 mts. con Guillermina Castillo Cruz, al sur: en 14.00 mts. con Margarita López Mérida, al oriente: en .70 cm., 13.07 mts. y .63 cm. con Esperanza Jerónimo, al poniente: en 3.30 mts., 6.25 mts. y 4.93 mts. con andador. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. No. 94614/52/2011, C. LORENA OCAÑA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: denominado "Boada", poblado de La Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con calle, al sur: en 22.00 mts. con calle, al oriente: en 15.00 mts. con Alfonso Alvarado. Superficie: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4213.-12, 17 y 20 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 55259/400/2010, EL LIC. EN A. RAUL MELENDEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Antonio Acahualco", ubicado en calle 5 de Febrero s/n, Comunidad San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en una línea de: 44.00 metros con Escuela Secundaria No. 320 "Juan Pablo", sur: en una línea de 44.30 metros con calle 5 de Febrero, oriente: en una línea de 57.00 metros con Jardín de Niños, poniente: en una línea de: 27.00 metros, 3.00 metros y 24.30 metros con Juan Vilchis Gutiérrez y DIF Municipal. Superficie de terreno: 2,508.00 m2. Superficie de construcción: 797.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4205.-12, 17 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 105897/906/2011, CRISOFORO ESTEBAN ESTEBAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Manuel González s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con Patricia Gómez Pichardo, al sur: 11.00 m con calle sin nombre; al oriente: 16.00 m con Ma. de Jesús Catalán Bernardino; al poniente: 16.00 m con Pva. Manuel González. Superficie aproximada de 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 97025/836/2010, JUAN ROBERTO RODRIGUEZ MEDINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas, la 1ª de 10.00 metros colindando con camino público y la 2ª de 6.00 metros con Magdalena Carmona; al sur: 10.00 metros colindando con Preparatoria, actualmente colinda con camino; al oriente: en dos líneas, la 1ª de 24.00 metros colindando con Magdalena Carmona y la 2ª de 39.80 metros con Alberto Rodríguez Canuto; al poniente: 62.80 metros colindando con Preparatoria, actualmente colinda con camino. Superficie aproximada de 776.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 107696/914/2011, MARCELINA ESCUDERO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Meler y Piña, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en tres líneas; 41.48 m, 5.10 m y 3.80 m con Salvador Medina Rivera, actualmente colinda con Salvador Medina Hernández; al sur: 50.44 m con Narciso Sánchez, actualmente colinda con Isidro Sánchez Flores; al oriente: 2 líneas: 13.00 m y 4.10 m con Bicenta Vil'arreal, actualmente colinda con calle Niño Artillero y Salvador Medina Hernández; al poniente: 2 líneas: 9.15 m y 8.18 m con Eluterio Medina, actualmente colinda con Javier Castillo Hernández. Superficie aproximada de 506.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 139137/1140/2011, AMALIO GARCIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalaicalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.05 m con calle prolongación México; al sur: 14.55 m con Magdaíeno García Ríos; al oriente: 17.82 m con Martín García Ríos; al poniente: 17.58 m con María del Rosario García Hernández, actualmente colinda con privada. Superficie aproximada de 261.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 132398/1114/2011, MAGDALENO GARCIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalaicalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.60 m con Petra Ortega Orozco; al sur: 16.00 m con Liliana Hernández Montes de Oca; al oriente: 15.00 m con calle privada; al poniente: 15.00 m con Joel Urvano Ortega, actualmente colinda con Delfina Ortega Orozco. Superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 127907/1082/2011, JOEL BAÑUELOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Martha Rodríguez s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con Aurelia Garcés Domínguez; al sur: 11.00 m con calle Martha Rodríguez; al oriente: 30.00 m con paso de servicio; al poniente: 21.00 m con Delfino Palma Rodríguez y Carlos Malvárez Morán. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 120317/1011/2011, ESPERANZA BADILLO DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de calzada a San Mateo s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.77 m con Reginaldo Estrada García, actualmente colinda con Paula Vera Vilchis; al sur: 8.77 m con José Luis Badillo, actualmente colinda con José Luis Badillo del Angel; al oriente: 13.00 m con Sergio Ricardo Flores Alvarez y paso de servicio de 3.00 m; al poniente: 13.00 m con Camilo Morales, actualmente colinda con María Isabel Albarrán Morales. Superficie aproximada de 114.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 132403/1110/2011, GASPAR VILLAR ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas No. 11-A, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.00 m con Javier Mejía Chávez, actualmente colinda con Teófila Dulce María Mejía Avila; al sur: 5.00 m con calle Lázaro Cárdenas; al oriente: 15.00 m con Porfirio Sánchez Lara, actualmente colinda con Israel Sánchez Mejía; al poniente: 15.00 m con Genaro Villa Romero. Superficie aproximada de 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 111954/946/2011, CONSUELO BERNAL RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad número 410, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con calle Libertad; al sur: 16.00 metros en dos líneas: 1ª línea 11.80 metros y colinda con Salvador Rubí Palma y 2ª línea 4.20 metros con Ranulfo Evid García Reyes; al oriente: 45.70 metros y colinda con Miguel Angel Malvárez Bernal; al poniente: 45.70 metros y colinda con Guadalupe Rubí Ramírez. Superficie aproximada de 731.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 132402/1112/2011, MAGDALENO GARCIA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Juana, Santiaguito Tlalcalcailli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.55 m con Amalio García Ríos; al sur: 14.05 m con Yasmín García González; al oriente: 17.82 m con Martín García Ríos; al poniente: 17.58 m con Mateo García Ríos, actualmente colinda con privada. Superficie aproximada de 253.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

Exp. 773/64/11, JUAN CARLOS LOPEZ GOMORA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Lázaro Cárdenas sin número, Barrio San Martín, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 7.50 metros colinda con privada Lázaro Cárdenas; al sur: 7.50 metros colinda con Mayolo Carmona, actualmente colinda con Gonzalo Narciso Calixto Salazar; al oriente: 20.00 metros colinda con Guillermo Bobadilla, actualmente colinda con Juan Carlos Yáñez Cejudo; al poniente: 20.00 metros colinda con Margarita Rojas Gómora, actualmente colinda con Norma Consuelo Sansón Rojas. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de septiembre de 2011.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 568/76/2011, MA. GUILLERMINA NUÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensamientos No. 125, Barrio San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m con Pedro Ranulfo Núñez Alfaro; al sur: 13.20 m con Félix Daría Núñez Alfaro; al oriente: 19.90 m con Pedro Alfaro Campos con paso de servidumbre de 3.50 m por 19.90 m; al poniente: 19.90 m con Cándido Delgadillo Romero. Superficie aproximada de 262.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de septiembre de 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 580/79/2011, URIEL ABELARDO GONZALEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido s/n, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12.00 m con el Sr. Jorge Segura García; al sur: 12.00 m con andador privado (servidumbre de paso de 3.00 m de ancho); al oriente: 12.00 m con el Sr. Luciano Pérez Carrasco; al poniente: 12.00 m con el Sr. Clemente Zamora y Ascensión Gutiérrez. Superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de septiembre de 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4212.-12, 17 y 20 octubre.

Exp. 567/75/2011, PEDRO RANULFO NUÑEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pensamientos No. 125, Barrio San Pedro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m con calle de Las Flores; al sur: 13.20 m con María Guillermina Núñez Alfaro; al oriente: 13.50 m con Pedro Alfaro Campos con paso de servidumbre de 3.50 m por 13.50 m; al poniente: 13.50 m con Cándido Delgadillo Romero. Superficie aproximada de 178.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de septiembre de 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, Mexico, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 4212.-12, 17 y 20 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 621/97/2011, EL C. LAZARO GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado San Agustín Chignahuapan, San Mateo Atarascuillo, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 54.00 metros colinda con carril principal; al sur: 58.00 metros colinda con Calixto Martínez; al oriente: 70.50 metros con Calixto Martínez; al poniente: 66.60 metros colinda con carril de la calle de La Cruz. Con una superficie aproximada de 3,839.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4276.-17, 20 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 01/2011, EUGENIA VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo s/n, Municipio de Tlallaya, Distrito Judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 36.00 metros y colinda con Narciso Gutiérrez Ríos, al sur: 28.50 metros y colinda con Carlos Jaramillo, al oriente: 18.00 metros y colinda con Porfirio López Estrada, al poniente: 27.00 metros colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 725.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

Exp. 02/2011, EUGENIA VELAZCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo s/n, Municipio de Tlallaya, Distrito Judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 18.40 metros y colinda con Israel Velazco Ramírez, al sur: 10.00

metros y colinda con Eugenia Velazco Hernandez, al oriente: 45.00 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: en cuatro líneas, la primera de sur a norte de: 15.00 metros, la segunda de 3.80 metros, la tercera de 11.00 metros y la cuarta de: 13.30 metros y colinda con Estela Cristóbal Cervantes. Superficie aproximada: 616.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4287.-17, 20 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

29 de Septiembre del 2011.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 93831, de fecha 29 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Enrique Prieto Molina**, a solicitud de la C. **MARIA EVANGELINA LARES GONZALEZ**, quien fue reconocida como única y universal heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4175.-11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L :**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notario 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 17,833, de fecha 1 de Octubre de 2011, otorgada ante mi, se Radicó la Sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE CERON NAVARRO** que otorgó su hermana la señora **MARIA MAGDALENA CERON NAVARRO** por su propio derecho, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho y comparezca a deducirlo.

Jilotepec, Estado de México, a 10 de Octubre de 2011.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA NO. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1076-A1.-11 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 33,927 treinta y tres mil novecientos veintisiete, del volumen MDCLXXVIII mil seiscientos setenta y ocho, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, las señoras SILVIA HERNANDEZ URIBE, CRISTINA SABINA CRUZ HERNANDEZ, MONICA CRUZ HERNANDEZ y ALEJANDRA CRUZ HERNANDEZ, mayores de edad, radican la sucesión intestamentaria del señor ESTEBAN SAMUEL ROBERTO CRUZ MORENO, quien también utilizaba indistintamente el nombre de ROBERTO CRUZ MORENO, me presentaron el certificado de defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaría a mi cargo, la radicación intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69,
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

4170.-11 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L :

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **28,108** de fecha **12 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **EMMA FLORES LAGUNA**, también conocida como **EMMA FLORES Y LAGUNA** a solicitud de la señora **JUANA FLORES LAGUNA**, en su carácter de hermana y presunta Heredera Universal de la autora de la sucesión, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMMA FLORES LAGUNA**, también conocida como **EMMA FLORES Y LAGUNA**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1076-A1.-11 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública Número 35,872 del Volumen 653, de fecha doce días de abril de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de RUBEN HERNANDEZ GONZALEZ, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores RUBEN y ROBERTO, ambos de apellidos HERNANDEZ AVILA, ambos en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgó la señora MERCEDES AVILA VAZQUEZ, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 06 de septiembre de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113 DEL
ESTADO DE MEXICO.

639-B1.-11 y 20 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

30 de Septiembre del 2011.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 93805, de fecha 26 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público número Siete, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **Antonio Silva Márquez y Felicitas Cuéllar Luna**, a solicitud de los **C. GUILLERMO, JAIME, LILIA e HILDA todos de apellidos SILVA CUELLAR**, quienes fueron reconocidos como únicos y universales herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4174.-11 y 20 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El Dr. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público 63 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 23,128 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante su fe, en el que se hizo constar; un contrato de compraventa a favor del C. Rodolfo Solano Rodríguez, respecto de la casa habitación que lleva el número uno de la calle Francisco I. Madero Oriente, Colonia Militar El Huizachal, Municipio de San Bartolo Naucalpan, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en doce metros cuadrados, con la Avenida Francisco I. Madero Oriente;

Al Sur: en doce metros, con el lote dos de la calle Joaquín Amaro;

Al Oriente: en dieciocho metros, con lote tres de la calle Francisco I. Madero Oriente; y

Al Poniente: en dieciocho metros, con la calle Venustiano Carranza.

Con una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

